

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 14/2023

Martes 21 de noviembre de 2023

MEDIANTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA 887/23, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO:

- SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD EN \$33.007,7 MILLONES Y DISMINUYE EL PRESUPUESTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO EN IGUAL CUANTIA
- NO SE MODIFICA EL RESULTADO FINANCIERO.
- SE INCREMENTA EL GASTO DE 1 PROGRAMA PRESUPUESTARIO POR \$33.007,7 MILLONES, Y SE REDUCE PARA 1 PROGRAMA POR \$33.007,7 MILLONES.

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 887/23 de fecha 15 de noviembre, por el cual se autoriza un aumento de gastos corrientes del Ministerio de Salud por \$33.007,7 millones financiado con una reducción de los créditos corrientes de Obligaciones a Cargo del Tesoro de igual cuantía. Por lo tanto, no se modifica el Resultado Financiero.

En el siguiente cuadro se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento
DA N° 887/23
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos Totales	0,0
Gastos Totales	0,0
Gastos corrientes	0,0
Ministerio de Salud	33.007,7
Obligaciones a Cargo del Tesoro	-33.007,7
Gastos de capital	0,0
Resultado financiero	0,0
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	0,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

La modificación amplía el presupuesto vigente del Ministerio de Salud por \$33.007,7 millones mediante un aumento de los créditos del programa “Planificación, Control, Regulación, Estudios, Investigaciones y Fiscalización de la Política de Salud” con destino a Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes. Este incremento es financiado con una reducción de créditos del programa “Otras Asistencias Financieras” de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro en la misma partida, “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes”. No se modifica la composición del gasto por finalidad debido a que la compensación se observa en “Servicios Sociales”.

Seguidamente, se presenta el Cuadro 2, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

Cuadro 2
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Entidad y Programa
DA 887/23
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Crédito inicial	Créd. Vig. al 17/11/23	Ejecución al 17/11/23	% ejecución	DA N° 887/23	% incremento
80 - Ministerio de Salud	451.695,2	615.796,0	437.096,2	71,0%	33.007,7	5,4%
310 - Ministerio de Salud	325.560,9	398.056,7	278.777,1	70,0%	33.007,7	8,3%
21 - Planificación, Control, Regulación, Estudios, Investigaciones y Fiscalización de la Política de Salud	10.897,6	33.941,4	26.991,3	79,5%	33.007,7	97,2%
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.131.774,3	2.925.999,2	2.252.165,4	77,0%	-33.007,7	-1,1%
356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.131.774,3	2.925.999,2	2.252.165,4	77,0%	-33.007,7	-1,1%
99 - Otras Asistencias Financieras	1.207.506,8	152.574,5		-	-33.007,7	-21,6%
Resto de las Jurisdicciones	25.370.561,8	34.657.073,7	26.550.838,9	76,6%	0,0	0,0%
TOTAL GENERAL	28.954.031,3	38.198.868,9	29.240.100,4	76,5%	0,0	0,0%

Basamento Legal

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.